

**EST-PARB-0076**
**ESTADO No. 0076**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 27 de mayo de 2024.

<b>TIPO DE TRAMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>F S</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-081	GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.)		22/05/2024	AUT-904-2144	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HBK-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.), que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM de 2019, de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Evaluado el Formato Básico Minero FBM Anual 2019, presentado con radicado No. 13372-0 del 18 de septiembre de 2020, y evento No. 164065 en la plataforma Anna Minería, se recomienda NO APROBAR, toda vez, que El dato de recursos y reservas no es congruente con lo aprobado en el PTO aprobado mediante Auto PARB No. 0914 del 28/9/2017, ya que se aprobó reservas medidas de Oro por 713.710 grs, lo cual no es concordante con la información presentada en el numeral B4. Reservas. Adicionalmente, revisar los recursos y reservas aprobados en el instrumento técnico (PTO), para los minerales Materiales de construcción, Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 presentado en la plataforma de Anna Minería con el radicado 13372-1 y evento No. 478601 del 16/08 /2023, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: 1) En el ítem de B4. Reservas, se reportaron el volumen de las reservas establecidas en el PTO aprobado en 28/09/2017, no se descontaron los volúmenes de material explotado en el IV trimestre de 2017 ni la</li> </ul>

					<p>explotación del año 2018. (Gravas: 3.585 m<sup>3</sup>, Arenas: 2.702 m<sup>3</sup> y oro: 83 gr); 2) en el numeral C1. Producción, para el mineral Gravas se reporta una producción en el III trimestre de 1260 m<sup>3</sup> y la correspondiente por la declaración de regalías es de 2160 m<sup>3</sup>, y 3) por la inconsistencia en el punto anterior, en ítem C1. Producción, de gravas se reportan un volumen de 6.818 m<sup>3</sup> y en el ítem C2. Ventas reportan 7.718 m<sup>3</sup>"</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6193781, 13166082 del 03/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-081	GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.)	22/05/2024	AUT-904-2145	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HBK-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S. A.S.), que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM de 2020, de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Evaluado el Formato Básico Minero FBM anual 2020, presentado con radicado número 19000-0 del 01 de abril de 2021 en la plataforma Anna Minería, éste fue evaluado en dicha plataforma con número de tarea 6293208, se concluye, que se recomienda No aprobar el FBM 2020 toda vez, que presenta la siguiente inconsistencia: El dato de recursos y reservas no es congruente con lo aprobado en el instrumento técnico de actualización de PTO aprobado mediante Auto PARB-0914 del 28/9/2017, ya que se aprobó reservas medidas de Oro por 713.710 grs, lo cual no es concordante con la información presentada en el numeral B4. Reservas. Adicionalmente, revisar los recursos y reservas aprobados en el instrumento técnico (PTO), para los minerales Materiales de construcción. Se remite al Grupo Jurídico</li> </ul>

					<p>para lo de su competencia. FBM anual 2020 evaluado en CONCEPTO TÉCNICO PARB-ED- 0142-2022 del 17/3/2022., Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020, presentado en la plataforma de AnnA Minería con el radicado No. 19000-1 y evento No. 478787 del 17/08/2023, teniendo en cuenta que presenta la siguiente inconsistencia: en el ítem B4. Reservas, trae los datos de reservas basado en la información del FBM de 2019 y estos no se aceptaron teniendo en cuenta que se reportó el volumen de las reservas establecidas en el PTO aprobado en 28/09 /2017, no se descontaron los volúmenes de material explotado en el IV trimestre de 2017 ni la explotación del año 2018. (Gravas: 3.585 m3, Arenas: 2.702 m3 y oro: 83 gr).”</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6293208, 13172129 del 04/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-081	GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.)	22/05/2024	AUT-904-2146	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HBK-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.), que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM de 2022, de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Revisado el FBM Anual 2022, con radicado 67993 del 2 de marzo de 2023 se recomienda NO APROBAR toda vez que (1) la producción reportada es menor a la proyectada desde el FBM Anual 2019 y (2) el dato indicado de recursos y reservas no es congruente con la producción reportada ni con el FBM Anual 2021., Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2022</li> </ul>

					<p>presentado en la plataforma de AnnA Minería con el radicado 67933-1 y evento 478809 del 17/08/2023, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: 1) en el numeral C1. Producción, se reportó para el I trimestre de mineral arena un volumen de 1.495 m3 y regalías se reportó un volumen de 1.485 m3, 2) en el numeral B.4 Reservas, para el cálculo se tuvieron en cuenta las reservas reportadas en los FBM de los años 2019, 2020 y 2021, y estas traen un error, ya que para el año 2019 se determinaron las reservas aprobadas en el PTO del año 2017 y no descontaron el volumen de las reservas explotadas desde el trimestre VI/2017 y todo el 2018; y 3) en los numerales C1. Producción y C2 Ventas, para el mineral de arena presenta diferencia, en producción se reporta un volumen de 5.992 m3 y en ventas 5.982 m3”</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11960921, 13172357 del 04/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-081	GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.)	22/05/2024	AUT-904-2147	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HBK-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. (GRIM S.A.S.), que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM de 2021, de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Revisado el Formato Básico Minero FBM anual 2021, presentado mediante número de radicado 44825-0 del 26/FEB/2022, en la plataforma de Anna Minería, el cual fue evaluado en dicha plataforma mediante número de tarea 9411232, se considera que no es viable técnicamente, por lo tanto, se recomienda No aprobar el FBM anual 2021 junto con el plano anexo y requerir su presentación con las correcciones, de</li> </ul>

					<p>acuerdo a las siguientes inconsistencias que se presentan: 1- Se presenta inconsistencia, en los minerales concedidos falta el Mineral ORO ALUVIAL, de acuerdo a la última actualización de PTO aprobada. 2- El dato de recursos y reservas para materiales de construcción y para el mineral oro aluvial, no es congruente con lo aprobado en el PTO actualizado, para Oro se aprobó como Reservas Básicas Medidas 713.710 grs de oro aluvial y además, como no ha sido actualizado los Recursos y Reservas bajo el ECRR o un estándar CRIRSCO, no se podría hablar de Reservas, si no que se trata de Recursos Indicados y Medidos, esto, igualmente aplica para los materiales de construcción como Gravas y Arenas, donde se presentan en el literal B4, Reservas Probadas y Probables. Se recomienda realizar el ajuste pertinente en el FBM e informar, los valores que presentan como Reservas Probadas y Probables, de dónde se tomó la información y si ya fue actualizado bajo el ECRR. Además, revisar que sea congruente la información presentada considerando el volumen de producción reportado para la anualidad. 3- No es consistente la información presentada en el literal E de Empleo, presentan 3 empleados permanentes y en el literal F1 de Seguridad social, ningún empleado está afiliado. Por lo tanto, se debe ajustar tal información y presentar la justificación correspondiente. Se remite al Grupo Jurídico para lo de su competencia. El FBM anual 2021 fue Evaluado en concepto técnico PARB-ED-0142-2022 del 17/03/2022., Se recomienda NO APROBAR en Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2021 presentado en la plataforma de AnnA Minera con el radicado No. 44825-1 y evento No. 478799 del 17/08 /2023, teniendo en cuenta que presenta la siguiente inconsistencia: en el numeral B.4 Reservas, para el cálculo se tuvieron en cuenta las reservas reportadas en los FBM de los años 2019 y 2020, y estas traen un error, ya que para el año 2019 se determinaron las reservas aprobadas en el PTO del año 2017 y no descontaron el volumen de las reservas explotadas desde el trimestre IV/2017 y todo el 2018.”</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9411232, 13172307 del 04/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14947	DAYS MATILDE	22/05/2024	AUT-904- 2148	<b>DISPOSICIONES</b>

		MORENO DELGADO			<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14947, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DAYSI MATILDE MORENO DELGADO, lo siguiente:</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14947, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DAYSI MATILDE MORENO DELGADO, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 41766 de fecha 24/OCT/2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9162724, 13914650 del 03/ABR/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14947	DAYSI MATILDE MORENO DELGADO	22/05/2024	AUT-904- 2149	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14947, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DAYSI MATILDE MORENO DELGADO, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Revisado el FBM Anual 2022, presentado según radicado 65039 del 06 de febrero de 2023, se recomienda NO APROBAR toda vez que no reporta actividades de construcción y montaje, no ha presentado los formatos de regalías para los trimestres II y III del año 2022 y el Saldo a 31 de Diciembre del año anterior al reportado es incongruente con el Formato Básico Minero 2021., Mediante radicado No. 65039-1 y evento No. 500300 del 24/10/2023, la titular minero allegó el Formato Básico Minero - FBM- Anual 2022, dando cumplimiento a lo requerido mediante Auto No. AUT-904-1185 del 31/08/2023, el cual fue evaluado en la herramienta AnnA Minería mediante tarea No. 13915951, y se recomienda NO APROBAR, toda vez que, en el ítem H. Inversión, en el que se reporta el Saldo al 31 de Diciembre del año anterior al reportado, no es coherente a lo presentado en el Formato Básico Minero del año 2021 y el plano presentado como anexo al Formato Básico Minero -FBM- Anual 2022, NO corresponde a la</li> </ul>

					<p>etapa contractual en la que se encuentra el proyecto minero. Por lo anterior, se remite a grupo jurídico para su respectivo pronunciamiento. Número de tarea 13915951”</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11761305, 13915951 del 03/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA7-081	JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2150	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2022, presentado con radicado 71266 de fecha 23/ENE/2024.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12347283, 14824341 del 15/MAY/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GFN-141B	LAS PALMAS COAL S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2151	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFN-141B, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LAS PALMAS COAL S.A.S., lo siguiente:</p>

					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFN-141B, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LAS PALMAS COAL S.A.S., que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 50475 de fecha 16 /FEB/2024.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10062106, 15133818 del 02/ABR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIQ-092	EMT DRILLING AND EXPLORATION S.S.A.S., OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS	22/05/2024	AUT-904-2152	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EIQ-092, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a EMT DRILLING AND EXPLORATIONS S.A.S., OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS, lo siguiente:</p> <p>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 85900 de fecha 05 /DIC/2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14356886 del 13/FEB/2024</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14356884 del 15/FEB/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FIN-105	INGEMINERA S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2153	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FIN-105, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGEMINERA S.A.S., lo siguiente:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FIN-105, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGEMINERA S.A.S., que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 43969 de fecha 31 /ENE/2024.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9344539, 14902381 del 04/ABR/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HD7-082	RODRIGUEZ ALBINO ARNULFO	22/05/2024	AUT-904-2154	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HD7-082, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a RODRIGUEZ ALBINO ARNULFO, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 92732 de fecha 16 /MAR/2024.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15417474 del 08/ABR/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15417472 del 14/MAY/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFD-131	JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA	22/05/2024	AUT-904-2155	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2013, presentado con radicado 72008 de fecha 11/MAY/2023.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12410798 del 13/MAY/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFD-131		22/05/2024	AUT-904-2156	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p>

		JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA			<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM-Anual del 2023, presentado con radicado 95735 de fecha 11/MAY/2024.</li> </ol> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15959633 del 14/MAY/2024.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFD-131	JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA	22/05/2024	AUT-904-2157	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM-Semestral del 2019, presentado con radicado 72026 de fecha 11/MAY/2023.</li> </ol> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12412644 del 13/MAY/2024.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFD-131	JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA	22/05/2024	AUT-904-2158	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, lo siguiente:</p>

					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-131, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE DEL CARMEN SUAREZ SILVA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM-Anual del 2014, presentado con radicado 72020 de fecha 11/MAY/2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12412399 del 13/MAY/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-10351	ISIDORO NIÑO PEREZ, EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO	22/05/2024	AUT-904-2159	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDU-10351, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ISIDORO NIÑO PEREZ, EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO, lo siguiente:</p> <p>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 84122 de fecha 26 /OCT/2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13933874 del 29/ENE/2024</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13933872 del 13/FEB/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GFN-141B	LAS PALMAS COAL S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2160	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFN-141B, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LAS PALMAS COAL S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p>

					<p>1. “Mediante radicado No. 76070-0 y evento No. 464572 del 10/07/2023, la sociedad titular allegó mediante AnnA Minería el Formato Básico Minero -FBM- Anual 2022, el cual fue evaluado mediante tarea No. 12805781, y se recomienda NO APROBAR, toda vez que, En el ítem B1, Inversiones en exploración, en valor acumulado no corresponde al reportado para los años anteriores. Por lo anterior, se remite a grupo jurídico para su respectivo pronunciamiento.”</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12805781 del 02/ABR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JAM-09431	REINALDO MAYORGA BONZA	22/05/2024	AUT-904-2161	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAM-09431, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a Reinaldo Mayorga Bonza, lo siguiente:</p> <p>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 80040 de fecha 19 /AGO/2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13190796 del 26/ENE/2024</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13190794 del 14/FEB/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-092	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ	22/05/2024	AUT-904-2162	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GF8-092, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, lo siguiente:</p>

					<p>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 80341 de fecha 28 /AGO/2023.</p> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13261690 del 29/ENE/2024</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13261688 del 14/FEB/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GFN-141B	LAS PALMAS COAL S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2163	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFN-141B, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LAS PALMAS COAL S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Mediante radicado No. 90596-0 y evento No. 536724 del 16/02/2024, la sociedad titular allegó mediante AnnA Minería el Formato Básico Minero -FBM- Anual 2023, el cual fue evaluado mediante tarea No. 15134266, y se recomienda NO APROBAR, toda vez que, revisado el Expediente Digital y el Sistema de Gestión Documental -SGD- de la entidad, se evidenció que, a la fecha de la presente evaluación, la sociedad titular no ha presentado los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2023. Por lo anterior, se remite a grupo jurídico para su respectivo pronunciamiento.”</li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15134266 del 02/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14947	DAYSI MATILDE MORENO DELGADO	22/05/2024	AUT-904-2164	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14947, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DAYSI MATILDE MORENO DELGADO, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Mediante radicado No. 89158-0 y evento No. 531945 del 08/02/2024, la titular minera allegó el Formato Básico Minero -FBM- Anual 2023, el cual fue evaluado en la herramienta Anna Minería mediante tarea No. 15009822, y se recomienda NO APROBAR, toda vez que, El ítem H. Inversión, no es coherente a lo presentado en los Formatos Básicos Mineros de los años anteriores. Por lo anterior, se remite a grupo jurídico para su respectivo pronunciamiento.”</li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15009822 del 03/ABR/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
LICENCIA DE EXPLORACIÓN	0074-68	SOCIEDAD ORDINARIA DE	22/05/2024	AUT-904-2165	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>

		MINAS COLORO S.O.M. LTDA			<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 0074-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS COLORO S.O. M. LTDA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 0074-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS COLORO S.O.M. LTDA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2022, presentado con radicado 79419 de fecha 04/AGO/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13072852 del 01/ABR/2024.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA7-081	JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.	22/05/2024	AUT-904- 2166	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-081, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM-Anual del 2023, presentado con radicado 95736 de fecha 11/MAY/2024.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15960229 del 15/MAY/2024.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09441	HENRY GARCIA PATIÑO	22/05/2024	AUT-904- 2167	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 83602 de fecha 19 /OCT/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13863140 del 26/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13863138 del 13/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFF-15101	ASOCIACION CAMPESENA DE ARENEROS MINA LA ESPERANZA	22/05/2024	AUT-904-2168	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IFF-15101, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION CAMPESENA DE ARENEROS MINA LA ESPERANZA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 83739 de fecha 21 /OCT/2023.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13877392 del 26/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13877390 del 13/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBL-151	NUBIA BAUTISTA CACERES, BETTY BAUTISTA CACERES, ALIRIO BAUTISTA CACERES, GABRIEL BAUTISTA CACERES	22/05/2024	AUT-904-2169	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HBL-151, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a NUBIA BAUTISTA CACERES, BETTY BAUTISTA CACERES, ALIRIO BAUTISTA CACERES, GABRIEL BAUTISTA CACERES, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 82528 de fecha 01 /OCT/2023.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13649592 del 25/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13649590 del 13/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	FEL-164	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL		22/05/2024	AUT-904-2170	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEL-164, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 79587 de fecha 09 /AGO/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13104394 del 29/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13104392 del 14/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GJL-111	NURY MARIN VALENZUELA		22/05/2024	AUT-904-2171	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJL-111, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a NURY MARIN VALENZUELA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 74642 de fecha 23 /JUN/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12676075 del 30/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12676073 del 14/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFS-154	KAOLINK S.A.S.		22/05/2024	AUT-904-2172	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFS-154, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a KAOLINK S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 73025 de fecha 29 /MAY/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12510098 del 29/ENE/2024</li> </ol>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12510096 del 14/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHQ-092	MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2173	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHQ-092, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MONTENEGRO &amp; LEROY COAL CO S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 72646 de fecha 23 /MAY/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12477196 del 31/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12477194 del 14/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHQ-091	MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.	22/05/2024	AUT-904-2174	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHQ-091, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MONTENEGRO &amp; LEROY COAL CO S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 74923 de fecha 27 /JUN/2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12705612 del 30/ENE/2024</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12705610 del 14/FEB/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	022-90M	CEMEX COLOMBIA S.A.	22/05/2024	AUT-904-2175	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 022-90M, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CEMEX COLOMBIA S.A., lo siguiente:</p>

					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 022-90M, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CEMEX COLOMBIA S.A., que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2023, presentado con radicado 89792 de fecha 12 /FEB/2024.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15061426 del 26/MAR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LLL-08031	HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, DANIEL ANDRES LEON ARDILA	22/05/2024	AUT-904-2176	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLL-08031, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, DANIEL ANDRES LEON ARDILA, lo siguiente:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLL-08031, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, DANIEL ANDRES LEON ARDILA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2022, presentado con radicado 91221 de fecha 23/FEB/2024.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15205512 del 04/ABR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LLL-08031	HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, DANIEL ANDRES LEON ARDILA	22/05/2024	AUT-904-2177	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLL-08031, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, DANIEL ANDRES LEON ARDILA, lo siguiente:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLL-08031, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, DANIEL ANDRES LEON ARDILA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual</p>

					<p>es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2023, presentado con radicado 89076 de fecha 07/FEB/2024.</p> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15000499 del 04/ABR/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESION	GC1-103	INGEMINERA S.A.S., CARBONES DEL ORIENTE SAS, IVAN LEON FLOREZ	24/05/2024	AUTO PARB N° 0251	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC1-103, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad INGEMINERA S.A.S. con NIT. 800196644-6 y su representante legal el señor JORGE LUIS LEON ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.274.982; CARBONES DEL ORIENTE SAS con NIT. 901671540 por intermedio de su representante legal HERNANDO JOSE DEL CASTILLO GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 72268323; y el señor IVAN LEON FLOREZ identificado con la cédula No. 91.133.508, en calidad de titulares mineros:</p> <p><b>3.1 APROBACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres tercero (III) y cuarto (IV) de 2023, y primero (I) de 2024, presentados en cero (0) para el mineral carbón.</li> </ol> <p><b>3.2 REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0094-2024 de fecha 11 de abril de 2024, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a los titulares mineros.</li> </ol> <p><b>3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0094-2024 del 11 de abril de 2024.</li> </ol>

					<p><b>2. INFORMAR</b> a los titulares mineros que de forma posterior e independiente se evaluarán las siguientes obligaciones, las cuales fueron radicadas mediante la plataforma AnnA minería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero FBM anual 2023, presentado mediante radicado N° 94417-0 del 17/04/2024.</li> </ul> <p><b>3. REMITIR</b> mediante memorando a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de RENUNCIA PARCIAL presentada por el Señor Jorge Luis León Ardila, en calidad de representante Legal de la Sociedad INGEMINERA S.A.S, titular del 10% de los derechos del Contrato de Concesión No. GC1-103, mediante radicado 85663-0 del 30/11/2023 en la plataforma AnnA Minería, junto con el presente acto administrativo y el Concepto Técnico PARB-ED-0094-2024 del 11 de abril de 2024; resaltando, que de conformidad con el numeral 3.15 de dicho concepto técnico, <i>“a la fecha de radicación de la prenombrada RENUNCIA PARCIAL (30/Nov/2023), el título minero se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones exigibles para este trámite”</i>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto PARB No. 0317 del 24/08/2023, en relación con el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.</li> <li>- Auto PARB No. 0469 del 25 de octubre de 2023, respecto a la presentación de las correcciones del documento técnico Programa de Trabajos y Obras – PTO- bajo estándar CRIRSCO.</li> </ul> <p>Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos.</p> <p><b>5. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>6. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 de mayo de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**